

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se toma nota que los demandados JOSE GUSTAVO MORENO MAYORGA y LUIS AGUSTIN MORENO MAYORGA se notificaron por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) del asunto de la referencia, y no contestaron la presente demanda.

Por secretaría, requiérase a la parte demandante y su apoderado judicial a los correos electrónicos por estos suministrados para que den cumplimiento a lo ordenado en lo incisos tercero y cuarto del auto de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 18 De hoy 12 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c480ff850e924790bb7b571cb6da0313d960311e3c3536863363785da7f875b

Documento generado en 11/03/2021 10:48:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>